

al Real Consejo de la citada Extremadura con los tres sujetos  
que en su propuesta en el suyo Dho deñor D. Antonio, á la q.ª acom  
pañe testimonio de esta resolución para crédito de la rrazone  
y fundamento en que la apoya; y con ead, meritos, y exi  
rios que tiene cada uno de los propuestos, dixiéndola por  
mano de D. Juan Antonio Pexo y Peñuela, Ecrivano de  
Camara, como lo manda Dho R.ª Consejo.

Exepto los señores D. Alexo Mameria y D. Juan  
Sanzobal que enose conforman con el Acuerdo, por la rrazone  
que contienen sus votos y lo piden por testimonio; y  
la Ciudad = Acordose les de de lo q.ª pidieren, y señalasen  
y elos de mas Cav.ª Capitulares guardando la p.ª ac  
rica, y estilo.

*[Signature]*  
D. Juan Pexo y Peñuela

Asuemen

General Chamorro D. Juan Pexo y Peñuela  
*[Signature]*

